

**REGLAMENTO DE DISTINCIONES,
RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES DE LA
SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA
DEPARTAMENTAL TARIJA**

Todas las distinciones, reconocimientos y premiaciones que realice la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA - DEPARTAMENTAL TARIJA, se registrarán de acuerdo al presente REGLAMENTO:

Artículo 1º

La SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, realizará las siguientes distinciones, reconocimientos y premiaciones:

- a) INGENIERO HONORIS CAUSA
- b) INGENIERO EMERITO
- c) MEDALLA DE BODAS DE ORO
- d) MEDALLA DE BODAS DE PLATA
- e) PLAQUETA DE DISTINCION
- f) PLAQUETA DE RECONOCIMIENTO
- g) CERTIFICADO POR CADA 5 AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 2º

La SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, en el acto central de sus festejos por el DÍA DEL INGENIERO una vez al año, o sea la semana del 5 de octubre de cada año, a través de su PRESIDENTE, hará entrega de:

- a) **INGENIERO HONORIS CAUSA** de la **SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA** que ha sido creada con la finalidad de distinguir a un **PROFESIONAL INGENIERO**, que durante su vida profesional tenga desarrollado un trabajo notable en beneficio de Tarija, poniendo en alto el nombre de la SIB-TJA habiéndose destacado como el **INGENIERO sobresaliente** del año.
- b) **El reconocimiento de INGENIERO EMERITO**, certificando los 30 años de ejercicio de la profesión, para todos los **INGENIEROS** que hayan cumplido desde el día de su graduación tres décadas ejerciendo la profesión de **INGENIERO**.

Artículo 3°

La **SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA**, en el acto central de sus festejos por el **DÍA DEL INGENIERO**, una vez al año, o sea la semana del 5 de octubre de cada año, a través de su **DIRECTORIO**, hará entrega de:

- c) **LA MEDALLA DE BODAS DE ORO**, en reconocimiento de los cincuenta (50) años de ejercicio de la profesión, para todos los **INGENIEROS** que hayan cumplido desde el día de su graduación medio siglo ejerciendo la profesión de **INGENIERO**.
- d) **LA MEDALLA BODAS DE PLATA**, en reconocimiento a los 25 Años de ejercicio de la profesión, para todos los **INGENIEROS** que hayan cumplido desde el día de su graduación un cuarto de siglo ejerciendo la profesión de **INGENIERO**.

Artículo 4º

La SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, en su reunión mensual del mes de septiembre, una vez al año, a través de su DIRECTORIO hará entrega de:

e) PLAQUETA DE DISTINCION:

A Ingenieros que hayan cumplido 40 años de Ejercicio de la Profesión.

f) PLAQUETA DE RECONOCIMIENTO:

A personas, empresas o instituciones que hubiesen contribuido a las actividades de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA o haya realizado un trabajo notable del beneficio del desarrollo de Tarija.

g) CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO:

A los PROFESIONALES INGENIEROS, que hayan cumplido 5, 10; 15 y 20 años de ejercicio profesional desde el día de su graduación.

Artículo 5º

La SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, por determinación de su DIRECTORIO y en acto especial, a través de su PRESIDENTE, podrá distinguir a sus miembros de acuerdo al Artículo IV.

Artículo 6º INGENIERO HONORIS CAUSA:

La distinción **INGENIERO HONORIS CAUSA** de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, ha sido creada con la finalidad de distinguir anualmente a un PROFESIONAL INGENIERO, que durante su vida profesional haya desarrollado un trabajo notable en beneficio de Tarija, poniendo en alto el nombre de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL

TARIJA, habiéndose destacado como el profesional sobresaliente del año, haciéndose merecedor a este alto Honor.

Anualmente sólo se podrá nominar a una persona con esta distinción de INGENIERO HONORIS CAUSA.

Se entregará una medalla de oro de doce (12) gramos, especialmente diseñada para este fin y un CERTIFICADO con la firma del PRESIDENTE Y DE LOS SECRETARIOS de la SIB-TJA.

La Institución quiere demostrar su reconocimiento, a los ilustres PROFESIONALES INGENIEROS, que trabajan desde diferentes campos de acción por el desarrollo de Tarija y por ende de Bolivia. Se requiere ser miembro del directorio en funciones para postular a una persona a la distinción de INGENIERO HONORIS CAUSA.

En reunión ordinaria de DIRECTORIO se estudiará este planteamiento, luego de ser ampliamente debatido, si el DIRECTORIO considera conveniente darle curso a esta distinción, formará una Comisión, siendo responsable de la misma el SECRETARIO DEL EJERCICIO DE LA PROFESION.

En otra reunión ordinaria de DIRECTORIO, la Comisión presentará con amplitud los méritos del postulante a consideración del DIRECTORIO.

Para ser aceptada la nominación, se necesitará la aprobación por unanimidad de los miembros del DIRECTORIO presentes en esa reunión.

Para ser distinguido como INGENIERO HONORIS CAUSA, se requiere lo siguiente:

- a) Estar legalmente habilitado para el Ejercicio de la Profesión de la Ingeniería en los registros de la SEB-TJA, estando al día con sus aportes a la SIB-NAL. y a la SIB-TJA.
- b) Tener por lo menos veinte **(20)** años de Ejercicio Profesional.

- c) Tener domicilio en cualquier lugar del territorio nacional.
- d) Ser persona honorable y de buenos antecedentes personales.
- e) Haber realizado un trabajo en pro del desarrollo de Tarija, ejerciendo dignamente la PROFESIÓN DE INGENIERO.
- f) No tener auto de procesamiento ejecutoriado.
- g) Tener conducta intachable y sin malos antecedentes.

La SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, en honor a esta distinción, entregará una MEDALLA DE ORO y un CERTIFICADO de acuerdo al siguiente procedimiento:

EL DIRECTORIO, nombra al PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE y SECRETARIO DE EJERCICIO PROFESIONAL como responsables de la COMISION PRESELECCIONADORA.

El trabajo de esta Comisión consiste en recibir todas las solicitudes. Luego de recibirlas y analizarlas, seleccionará una tema, para presentarla al DIRECTORIO. La elección de la tema se realizará mediante voto secreto de los miembros de la Comisión, siendo que en caso de empate lo decidirá el PRESIDENTE.

Es importante señalar que sólo se guardarán hasta la presentación de la tema al DIRECTORIO, los documentos de los candidatos de la tema. Todas las cartas de presentación y currículum vitae de los candidatos no incluidos en la tema serán archivados.

Cualquier INGENIERO debidamente inscrito en la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, con sus obligaciones al día, podrá presentar a la COMISION PRESELECCIONADORA hasta el 31 de agosto de cada año un candidato.

La solicitud deberá ser presentada por escrito en sobre cerrado, acompañando el nombre y el currículum vitae del candidato.

La COMISION PRESELECCIONADORA si lo considera necesario, podrá dar una o más entrevistas al presentador a manera de conocer más a fondo la vida profesional del candidato.

Es importante hacer notar la reserva que debe primar en todo este proceso, por el respeto que se merecen todos los candidatos. Por tanto, los presentadores y los miembros de la Comisión deberán guardar el más absoluto secreto sobre los nombres de los candidatos.

En reunión ordinaria máximo hasta el 20 de septiembre de cada año, la COMISION PRESELECCIONADORA presentará la tema al DIRECTORIO, exponiendo ampliamente el currículum vitae de cada candidato, siendo el SECRETARIO DEL EJERCICIO PROFESIONAL el responsable de esta presentación. Luego se realizará un intercambio de opiniones y argumentaciones entre todos los DIRECTORES.

Cuando el PRESIDENTE considere que el asunto se ha debatido debidamente, se procederá a la elección del distinguido.

Mediante voto secreto, cada DIRECTOR excluido el PRESIDENTE, escribirá un solo nombre depositando su voto en una urna.

Concluida la votación, se procederá al escrutinio. El candidato con mayor cantidad de votos por simple mayoría, será el distinguido.

En caso de existir empate entre dos o tres candidatos, el PRESIDENTE decidirá quién será el distinguido.

Los miembros del DIRECTORIO, tendrán que guardar en absoluto secreto, todos los nombres de los candidatos presentados. Los documentos de los candidatos no elegidos serán archivados. Sólo se comunicará públicamente el nombre del distinguido y constará en el acta de la reunión que la elección fue por unanimidad de los miembros del DIRECTORIO.

Artículo 7 INGENIERO EMERITO:

Para ser reconocido como INGENIERO EMERITO, se requiere lo siguiente:

Estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión de la Ingeniería en los registros de la SIB-TJA, estar al día con sus aportes a la SIB-NAL y a la SIB- TJA.

- a)** Tener domicilio en cualquier lugar del territorio nacional.
- b)** Ser persona honorable y de buenos antecedentes personales.
- c)** Haber realizado un trabajo en pro del desarrollo de Tarija, ejerciendo dignamente la profesión de INGENIERO.
- d)** No tener auto de procesamiento ejecutoriado.

A partir de la fecha que, desde el día de su graduación, el INGENIERO cumple los treinta (30) años de ejercicio de la profesión, queda exento del pago de aportes mensuales a la SOCIEDAD DE INGENIEROS NACIONAL y a la SOCIEDAD DE INGENIEROS - DEPARTAMENTAL TARIJA.

El reconocimiento consiste en una SOLAPERA DE ORO DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA, un DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA, una RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA y un CERTIFICADO con la firma del PRESIDENTE y el SECRETARIO GENERAL del DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA.

El responsable de estas designaciones es el SECRETARIO DE EJERCICIO PROFESIONAL, quien en colaboración del Presidente de la SIB-TJA, presentará al DIRECTORIO para su aprobación la lista de los INGENIEROS que cumplen con los requisitos exigidos en este Reglamento.

Artículo 8º MEDALLA BODAS DE ORO:

La MEDALLA BODAS DE ORO de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, ha sido creada con la finalidad de certificar anualmente a los PPROFESIONALES INGENIEROS, que hayan cumplido cincuenta (50) años de ejercicio de la profesión.

Recibirán este reconocimiento todos los INGENIEROS que hayan cumplido, desde el día de su graduación, cincuenta (50) años de ejercicio profesional.

Para ser reconocido con la MEDALLA BODAS DE ORO, se requiere lo siguiente:

- a)** Estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión de la ingeniería en los registros de la SIB-TJA, estando al día con sus aportes a la SIB-NAL. y a la SIB-TJA.
- b)** Tener domicilio en cualquier lugar del territorio nacional.
- c)** Ser persona honorable y de buenos antecedentes personales.
- d)** Haber realizado un trabajo en pro el desarrollo de Tarija, ejerciendo dignamente la profesión de INGENIERO.
- e)** No tener auto de procesamiento ejecutoriado.

El reconocimiento consiste en una MEDALLA DE ORO de doce (12) gramos y un CERTIFICADO con la firma del PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA - DEPARTAMENTAL TARIJA.

El responsable de estas designaciones es el DIRECTOR DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN, quien en colaboración con el Presidente de la SIB-TJA., Presentará al DIRECTORIO para su aprobación la lista de los INGENIEROS que cumplen con los requisitos exigidos en este Reglamento.

Artículo 9º MEDALLA DE BODAS DE PLATA:

La MEDALLA BODAS DE PLATA de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, ha sido creada con la finalidad de certificar anualmente a los PROFESIONALES INGENIEROS, que hayan cumplido veinticinco (25) años de ejercicio de la profesión.

Recibirán este reconocimiento todos los INGENIEROS que hayan cumplido desde el día de su graduación, veinticinco (25) años de ejercicio profesional.

Para ser reconocido con la MEDALLA BODAS DE PLATA, se requiere lo siguiente:

- a)** Estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión de la ingeniería en los registros de la SIB-TJA., estando al día con sus aportes a la SIB-NAL. y a la SIB-TJA.
- b)** Tener domicilio en cualquier lugar del territorio nacional.
- c)** Ser persona honorable y de buenos antecedentes personales.
- d)** Haber realizado un trabajo en pro del desarrollo de Tarija, ejerciendo dignamente la profesión de INGENIERO.
- e)** No tener auto de procesamiento ejecutoriado.

El reconocimiento consiste en una MEDALLA DE PLATA, una SOLAPERA DE PLATA DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA, un DIPLOMA DE RECONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA, una RESOLUCION DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA y un

CERTIFICADO con la firma del PRESIDENTE, y el SECRETARIO GENERAL DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA.

El responsable de estas designaciones es el SECRETARIO DE EJERCICIO PROFESIONAL, quien en colaboración del Presidente de la SIB-TJA., presentará al DIRECTORIO para su aprobación la lista de los INGENIEROS que cumplen con los requisitos exigidos en este Reglamento.

Artículo 10° PLAQUETAS:

Las PLAQUETAS de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, han sido creadas con la finalidad de premiar a Ingenieros con 40 años de ejercicio profesional y a personas, empresas o instituciones que hubieran contribuido a las actividades de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, o hayan realizado un trabajo notable en beneficio del desarrollo de Tarija. Sólo se podrán entregar anualmente tres (3) PLAQUETAS.

Solamente un SECRETARIO en funciones, en reunión ordinaria de DIRECTORIO, podrá mocionar la entrega de la PLAQUETA de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARDIA. En esta reunión se analizará detenidamente la moción presentada.

Luego se procederá a la votación, por simple mayoría se aprobará la entrega de la PLAQUETA. En la misma reunión de DIRECTORIO se decidirá la realización del acto especial en que se hará entrega de esta premiación.

El premio consiste en una PLAQUETA con la firma del PRESIDENTE y SECRETARIOS DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA.

Artículo 11° CERTIFICADO:

El CERTIFICADO de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA - DEPARTAMENTAL TARIJA, ha sido creado con la finalidad de certificar anualmente a los PROFESIONALES INGENIEROS, por el cumplimiento de cada cinco (5) años de ejercicio de la profesión desde el día de su graduación hasta los 20 (veinte) años.

Para ser reconocido con el CERTIFICADO, se requiere lo siguiente:

- a) Estar legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión de la ingeniería en los registros de la SIB-TJA, estando al día con sus aportes a la SIB-NAL. y a la SIB-TJA.
- b) Tener domicilio en el departamento de Tarija.
- c) Ser persona honorable y de buenos antecedentes personales.
- d) Haber realizado un trabajo en pro del desarrollo de Tarija, ejerciendo dignamente la profesión de INGENIERO.
- e) No tener auto de procesamiento ejecutoriado.

El reconocimiento consiste en un CERTIFICADO con las firmas del DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA.

El responsable de estas designaciones es el SECRETARIO DEL EJERCICIO PROFESIONAL, quien en colaboración con el Administrador de la SIB-TJA., presentará al DIRECTORIO para su aprobación la lista de los INGENIEROS que cumplen con los requisitos exigidos en este Reglamento.

Artículo 12°

Se comunicará con por lo menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación, a quien se le otorgue alguna Distinción, Reconocimiento o Premiación, con el fin de que esté se presente en el acto de entrega respectivo.

Artículo 13°

Ninguna persona que hubiese recibido una Distinción, Reconocimiento o Premiación de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, podrá recibir la misma nuevamente. Pero esta persona está habilitada a recibir otra que no haya recibido antes.

Artículo 14°

El presente Reglamento, ha sido elaborado en estricto cumplimiento a lo dispuesto en nuestro Estatuto Orgánico.

Artículo 15°

El presente Reglamento, entrará en vigencia, desde el momento de su aprobación, mediante Resolución expresa del DIRECTORIO.

Artículo 16°

Cualquier modificación o enmienda al presente Reglamento, debe ser efectuada mediante Resolución expresa del DIRECTORIO y aprobada por tres cuartas partes de sus miembros.

Artículo 17°

EL REGLAMENTO DE DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y PREMIACIONES de la SOCIEDAD DE INGENIEROS DE BOLIVIA DEPARTAMENTAL TARIJA, fue aprobado mediante RESOLUCION No.01/97, en esta ciudad de Tarija, el día 19 de julio de 1997

EL DIRECTORIO